Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA

FRE2195/2016 - FISCO NACIONAL c/ TOMAT, RUBEN OMAR s/EJECUCION FISCAL – Varios

Reconquista, 28 de agosto de 2020 .- ccp

Téngase presente lo manifestado. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado si el mismo resultare de propiedad del demandado, hasta cubrir las sumas dispuestas a fs.6 , siempre y cuando la misma no se encuentre incluída dentro de las previsiones de la Resolución 4770/2020 art. 20 y bajo responsabilidad de la actora en cuanto al cumplimiento de dicha resolución.. A tal efecto, líbrese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Aplíquese a este proceso lo dispuesto en el Titulo VII – Procedimiento Tributario de la Ley 27430. **Fecho:** notifíquese personalmente o por cédula al demandado, de la cautelar trabada en autos.

ALDO MARIO ALURRALDE

Juez Federal de 1º Instancia

Fecha de firma: 28/08/2020
Firmado por: ALDO MARIO ALURRALDE, Juez Federal de 1º Instancia

#28279881#265632662#20200828080519863